Hoja del Miércoles

 $SINDICATO\ DE\ TRABAJADORES$ $DEL\ INA$



SOMOS UN SINDICATO CON CONCIENCIA DE CLASE

CONTÁCTENOS

No al tercerización de servicios



- 2220 2480
- **B** 8448 14 50
- sitraina@ina.ac.cr
- www.sitraina.org
- @SitrainaCR
- © @sitrainacr
- @sitraina
- Comunicación SITRAINA

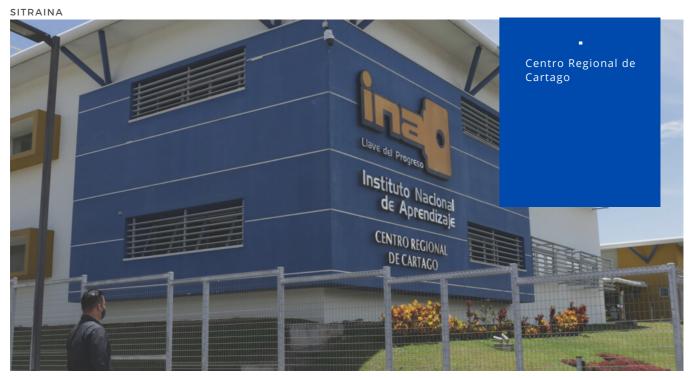
Asesoria Legal: asesorialegalsitraina@gmail.com

Comunicación SITRAINA: 6340 0176

2

SITRAINA VA A FISCALIZAR TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN EN EL INA, PRINCIPALMENTE LOS DE LAS JEFATURAS Y MÁS ESPECÍFICAMENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD REGIONAL DE CARTAGO

SITRAINA va a fiscalizar los procesos de nombramientos en el INA para garantizar que se cumpla con lo regulado en el Reglamento Autónomo de SErvicios o hará las denuncias internas y externas correspondientes



os problemas con irregularidades en los nombramientos en el INA no son nuevos y han constituido un punto de lucha sindical a lo largo de la historia de la institución. Por ejemplo, en el Acta N° 21 del Sindicato de Empleados del INA (SEINA, un sindicato que existió previo a la creación de SITRAINA), el 8 de setiembre de 1972 este sindicato realizó una denuncia de nombramientos ilegítimos en el INA. Para hacerlo, se creó un volante para **presentar la denuncia y señalar el pésimo proceder de las personas encargadas de dichos nombramientos.**

Ante esta realidad, SITRAINA se compromete a estar vigilante de todos los nombramientos que se realicen en el INA, principalmente por los de mayor trascendencia y con énfasis en aquellos sobre los cuales recibamos denuncias anónimas de nuestras personas afiliadas, en los cuales **se pudiera estar dando tráfico de influencias e irregularidades** en procesos que se hacen por mera pantomima, porque la persona elegida para ocupar el cargo ya tiene nombre y apellidos.

En función de esto, es importante mencionar que todo lo referente a contrataciones en el INA está regulado por el *Reglamento Autónomo de Servicios* y a continuación exponemos algunos aspectos de interés.

Según el artículo 5, de una obligaciones del INA es "impulsar el desarrollo del talento humano de la institución, tanto en su capacidad, por medio de becas y concursos internos, como en el aspecto salarial" (inciso d), de donde se desprende que los concursos internos impulsan el talento humano de la institución, por encima de las personas que no laboran para el INA o aquellas que lo hacen mediante una plaza prestada por otra institución, como por ejemplo, el Servicio Civil.

Para que esto se cumpla es que "el INA contará con un sistema transparente y participativo de selección y promoción de personal que permita la toma ágil y documentada de decisiones" (artículo 36). Luego, esta transparencia y promoción deben ser evidentes y los argumentos de la toma de decisiones deben estar a disposición de SITRAINA, en función de los concursos internos y los nombramientos que deriven de estos.

Esta transparencia debe demostrar que se cumplen todos los requisitos para ocupar cualquier puesto de la institución. En otras palabras, se debe "cumplir con las especificaciones y requisitos establecidos para la plaza vacante a ocupar" (artículo 38, inciso b), entre los cuales, en los concursos internos se encuentra ser una persona funcionaria directa de la institución, dentro de lo cual no califica el tener una plaza que ha sido prestada por otra institución. Un concurso de este tipo es



PODER LEGISLATIVO PROYECTOS

PODER EJECUTIVO
DECRETOS
RESOLUCIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE











del que podría derivar el nombramiento de la Jefatura de la Unidad Regional de Cartago.

Esto es lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicios en función de los concursos internos para los nombramientos en propiedad: "Para llenar una plaza vacante, la Unidad de Recursos Humanos primeramente seleccionará a las personas funcionarias del INA que se encuentren en el registro de elegibles de conformidad con el inciso a) del artículo anterior y que hayan manifestado interés en ocupar la plaza en cuestión..." (artículo 41, inciso a).

Esto nos hace volver a enfatizar que este tipo de concursos es para personas funcionarias del INA" y no para aquellas que tiene su plaza en otra institución, por más que hayan sido de mucha confianza subalterna personas funcionarias del INA actualmente ocupen altos cargos de la Administración o que, por procesos inmorales de tráfico de influencias, se les quiera acomodar en un puesto, como una jefatura.

Al respecto de los nombramientos interinos, "podrán contratarse personas que ya laboren con la institución o personas externas a estas", pero no debemos olvidar que "se deberá validar inicialmente si las personas que ya laboran para la institución y cumplen con los requisitos de la plaza tienen interés, en cuyo caso se deberá dar prioridad a estas" (artículo 55, inciso b).

Además, "en caso de oposición al nombramiento de una persona interesada que ya labore para la

institución, deberá darse una justificación razonada..." (artículo 55, inciso b) y "en caso de contratarse una persona externa, esta podrá nombrarse de forma directa, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la plaza y se haga constar el mecanismo de selección utilizado" (inciso c). Es aguí donde SITRAINA estará revisando exhaustivamente la "justificación razonada" cada nombramiento, el cumplimiento de los requisitos de la plaza (y que estos requisitos no tengan nombre apellidos), así como los mecanismos de selección utilizados.

Para finalizar, de acuerdo con el artículo 56, "cualquier nombramiento que se realice en contravención de la normativa aplicable, se considerará nulo constituirá falta grave para aquellas personas funcionarias que teniendo la responsabilidad de su gestión advirtieran sobre sus vicios". A partir de esto, SITRAINA hace la advertencia a todas las personas encargadas de procesos de nombramientos de que "no se las jueguen", porque Su Sindicato estará fiscalizando todos los procesos de contratación y en caso de encontrar anomalías e indicios de irregularidades y influencias, tráfico de hará las denuncias correspondientes, interno y a lo externo de la institución, tanto en las instancias legales como en la prensa nacional.



